

El Devenir de Chihuahua - Loera: ¿precandidato o candidato?

Escrito por Gerardo Cortinas Murra
Lunes, 04 de Enero de 2021 11:05



Gerardo Cortinas Murra.

Me resulta inexplicable el por qué -de manera reiterada- AMLO se queja del INE, cuando este órgano electoral le otorgó el registro a MORENA como partido político nacional, a pesar de que su Estatuto contiene un sinnúmero de preceptos por demás inconstitucionales, en especial, lo relativo al procedimiento de selección de candidatos. Acreditémoslo:

Al resolver la controversia electoral en contra de la Convocatoria para seleccionar al candidato a Gobernador del Estado en Chihuahua, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena (CNHJ) vierte una serie de argumentos que constituyen una “ofensa a la inteligencia de los chihuahuenses”.

Para este órgano interno de Morena, “se advierte que la imposibilidad de llevar a cabo la Asamblea Electoral prevista en el artículo 44 del Estatuto y, en su lugar, la Comisión Nacional

El Devenir de Chihuahua - Loera: ¿precandidato o candidato?

Escrito por Gerardo Cortinas Murra
Lunes, 04 de Enero de 2021 11:05

de Elecciones (CNE) apruebe hasta un máximo de 4 registros, constituye una medida idónea, que garantiza la protección de la salud de los militantes de Morena, pues ante la actual emergencia sanitaria las autoridades partidistas deben privilegiar en todo momento la salud de los integrantes, simpatizantes y de la ciudadanía en general...”

“Es decir, no es posible llevar a cabo asambleas físicas en las que puedan participar todos y cada uno de los militantes afiliados en la entidad, ya que únicamente se pueden abrir espacios públicos con un aforo reducido... Aunado a que actualmente el Padrón Nacional de Morena está en una fase de revisión por la Secretaría de Organización en conjunto con el INE”.

En el JDC promovido por dos militantes, se reclama que es una franca violación al principio de certeza electoral el contenido del numeral 6 de la Convocatoria impugnada; lo anterior, en virtud de que contempla una nueva opción para seleccionar al candidato a Gobernador, no establecida en el Estatuto, como lo son los estudios de opinión.

Al respecto, este órgano jurisdiccional partidista considera que “al optar por el método de

El Devenir de Chihuahua - Loera: ¿precandidato o candidato?

Escrito por Gerardo Cortinas Murra
Lunes, 04 de Enero de 2021 11:05

encuesta, el método elegido por las autoridades responsables no contempla periodo de precampaña ni campaña... Haciendo la acotación que nuestra norma estatutaria no establece que en los métodos de elección, encuesta e insaculación se establezca un periodo de “precampaña” y “campaña”.

“En el caso en concreto, la encuesta y/o sondeo de opinión medirá la aceptación de las propuestas aprobadas por la CNE en la entidad. Es decir, no se establece la figura de “precandidato” sino de “propuestas aprobadas”, lo anterior en razón a que los militantes o personalidades externas no van a pedir el voto para resultar electos como candidatos, sino que es a través de una encuesta, que se derive de la misma la forma en que las autoridades partidistas determinen la propuesta mejor posicionada”.

“Lo anterior, en el entendido de que el método de encuesta tiene sus propias características, mismas que no deben ser confundidas con las características del método de voto directo, ya que precisamente las “precampañas” y “campañas” tiene por objeto que los precandidatos y candidatos pidan a los militantes, en su caso, ciudadanos, el voto directo. Sin embargo, en el método de encuesta, el mejor posicionado, no se define por la votación de los militantes sino con base a los resultados derivados del método que se establezca para tal fin.

El Devenir de Chihuahua - Loera: ¿precandidato o candidato?

Escrito por Gerardo Cortinas Murra
Lunes, 04 de Enero de 2021 11:05

En consecuencia, para la CNE se encuentra justificado que las figuras de “precampaña”, “campaña”, fecha y lugar de elección, no se encuentren previstos en la convocatoria controvertida en virtud a que “no son compatibles con el método de elección establecido en la convocatoria, este es, el de encuesta”.

Yo me pregunto: ¿Acaso no es inconstitucional que los ‘precandidatos’ de Morena no estén obligados a realizar precampaña? ¿Entonces Juan Carlos Loera está impedido de realizar actos de precampaña?

Mario Delgado le otorgó a Loera la calidad de “Coordinador estatal de la defensa de la 4T”. Luego, si no es precandidato, entonces ¿Cuál es su status electoral?